



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 6 2 3 2 /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 OCT. 2009

VISTO S:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 09 de Abril de 2008, se firmó con la I. Municipalidad de La Reina, un convenio destinado a la **construcción de 2 Salas Cuna y 2 Niveles Medios, en el Liceo Eugenio María de Ostos, ubicado en Avda. Echenique N° 8625, comuna de La Reina**, aprobado por Resolución N° 1931 de 15 de Octubre de 2008, tomada de razón con fecha 07 de Noviembre de 2008.

2° Que con fecha 24 de Febrero de 2009 fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo estimado del proyecto en \$19.363.429.- (diecinueve millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintinueve) adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$144.317.441.- (ciento cuarenta y cuatro millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y uno).

3° Que con fecha 05 de Octubre de 2009 fue necesario modificar la modificación de convenio singularizada en el número anterior en el sentido de especificar que el costo estimado del convenio señalado en considerando primero fue de \$124.954.012.- (ciento veinticuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil doce), sin embargo el costo contratado y adjudicado fue de \$122.857.447.- (ciento veintidós millones ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro). En consecuencia la JUNJI se comprometió a transferir a la Municipalidad la cantidad total de \$142.220.876.- (ciento cuarenta y dos millones doscientos veinte mil ochocientos setenta y seis).

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA para la construcción de 2 Salas Cuna y 2 Niveles Medios, en el Liceo Eugenio María de Ostos, ubicado en Avda. Echenique N° 8625, comuna de La Reina**, del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En la ciudad de Santiago, a 05 de Octubre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, Doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, RUT N° 69.070.600-8, representada por su Alcalde Don Luis Montt Dubournaïs, Cédula de Identidad N° 5.088.248-9, ambos domiciliados en Av. Larraín N° 9925, comuna de La Reina, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 09 de Abril de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de La Reina mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de La Reina para la **construcción de 2 Salas Cuna y 2 Niveles Medios, en el Liceo Eugenio María de Ostos, ubicado en Avda. Echenique N° 8625, comuna de La Reina**.



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

SEGUNDO: Con fecha 24 de Febrero de 2009 se suscribió una modificación de convenio, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto, en **\$19.363.429.-** adicionales. En consecuencia, la Junji se comprometió a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad total de **\$144.317.441.-**

TERCERO: Por este acto las partes vienen en modificar la modificación de convenio singularizada en la cláusula precedente, en el sentido de especificar que el costo estimado del convenio señalado en la cláusula primera fue de \$124.954.012.-, sin embargo el costo contratado y adjudicado fue de \$122.857.447.-. En consecuencia la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad total de **\$142.220.876.-**

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 09 de Abril de 2008 y su modificación de fecha 24 de Febrero de 2009.

QUINTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI

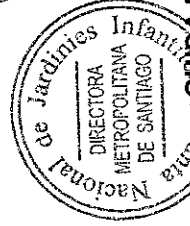
La personería de don Luis Montt Dubourmais para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Sentencia de Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Imputese el gasto que genere el presente convenio al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



***GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SNA/fmc
Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes